



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 36 -2019-ACSS  
Santiago de Surco,

15 MAYO 2019

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 06-2019-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1437-2019-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 361-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 295-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 952-2019-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Interno N° 102-2019-ACB-CP-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio y el Memorándum N° 463-2019-SG-MSS de la Secretaría General, sobre propuesta de Disposición Final de 3,650 bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada *"Procedimientos para la gestión adecuada de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"*, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE y que han sido dados en baja, a favor de las EPS-RS, EC-RS (registrados en DIGESA o DIRESA) o a los Sistemas de Manejo de RAEE, indicando el procedimiento para su baja administrativa;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada *"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado"*, señala que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición, entre otros, por Donación de bienes calificados como RAEE;

Que, asimismo, el numeral 6.5.1.2 de la referida Directiva, señala que la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad del Estado. De ser una institución privada sin fines de lucro la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Carta N° 022-2019-CGM-MSS del 12.02.2019, la Presidente de la Comisión de Gestión Municipal señala que en Comisión Ordinaria de Gestión Municipal del 11.02.2019, los integrantes de la referida Comisión, acordaron por unanimidad, recomendar la remisión del mencionado documento a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación y opinión técnica que corresponda respecto a la propuesta de disposición Final de 3,650 bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, con Memorándum N° 463-2019-SG-MSS del 15.02.2019, la Secretaría General remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien a través del Memorándum N° 705-2019-GAF-MSS del 12.03.2019 solicitó a la Subgerencia de Logística y Patrimonio se pronuncie respecto del procedimiento para la propuesta de disposición final de 3,650 bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE para ser donados a la empresa de ECO GESTION RAEE S.A.C. – ECOGESRAEE S.A.C.;

Que, a través del Informe Interno N° 102-2019-ACB-CP-SGLP-GAF-MSS del 18.03.2019, la Subgerencia de Logística y Patrimonio señala que los 3,650 bienes patrimoniales, sí corresponden a los bienes dados de baja por la causal RAEE, declarados como tal en la Resolución Gerencial N° 423-2018-GAF-MSS y su modificatoria con Resolución Gerencial N° 352-2018-GAF-MSS, baja sustentada en el Informe N° 196-2018-SGLP-GAF-MSS del 13.09.2018;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **36** -2019-ACSS

Que, mediante Memorándum N° 952-2019-GAF-MSS del 27.03.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, se pronuncia por la conformidad de la propuesta de disposición final de 3,650 bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, indicando que aquella, es conforme de acuerdo a los dispositivos legales de la materia;

Que, con Informe N° 295-2019-GAJ-MSS del 29.03.2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica en el contenido del Informe N° 965-2018-GAJ-MSS del 12.12.2018 que opina por la procedencia de aprobar la Donación de 3,650 bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, valorizados en la suma de S/. 1'144,918.24 Soles a favor de la empresa ECO GESTION RAEE S.A.C. – ECOGESRAEE S.A.C;

Que, mediante Memorándum N° 361-2019-GM-MSS del 24.04.2019, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la propuesta de DISPOSICIÓN FINAL DE 3,650 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE, a fin de que sea elevada dicha propuesta;

Estando al Dictamen Conjunto N° 06-2019-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 295-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 25) y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de Disposición Final de 3,650 bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dispuesta en la Resolución Gerencial N° 423-2018-GAF-MSS de fecha 30.11.2018, que modificó la Resolución Gerencial N° 352-2018-GAF-MSS de fecha 03.10.2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Donación de 3,650 bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a favor de la empresa ECO GESTIÓN RAEE – ECOGESRAEE S.A.C.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones pertinentes para llevar a cabo lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, comunique el presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de 07 (siete) días, conforme a lo dispuesto por el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, comunique el presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de 10 (diez) días hábiles.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO**

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE

JPCP/LEPDP/ram